

Expediente: **4367/24**

Carátula: **LASTRA DORA ESTHER C/ GUTIERREZ LUIS ALBERTO Y OTRA S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20340676506 - *LASTRA, DORA ESTHER-ACTOR/A*

90000000000 - *GUTIERREZ, LUIS ALBERTO-DEMANDADO/A*

90000000000 - *HERRERA, DOLORES GLADYS-DEMANDADO/A*

20126065605 - *ESPECHE, JUAN JOSE-PERITO*

30715572318220 - *FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO I NOM*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 4367/24



H102326082695

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

**JUICIO: LASTRA DORA ESTHER c/ GUTIERREZ LUIS ALBERTO Y OTRA s/
REIVINDICACION. EXPTE. N° 4367/24**

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: ESPECHE, JUAN JOSÉ - 08/04/2026 12:42**

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

1. Atento a lo solicitado y constancias de autos, líbrese oficio conforme se solicita a Dirección General de Catastro. conforme se solicita. Dado que la actora actúa con beneficio de litigar sin gastos provisorios, hágase constar la leyenda LIBRE DE DERECHOS.
2. Con respecto al informe de Registro Inmobiliario el mismo deberá ser gestionado por la oferente del medio probatorio.
3. A la inspección ocular solicitada, se fija el día 21 de Abril de 2026 a horas 10.00 para que tenga lugar la medida solicitada por intermedio del Sr. Oficial de Justicia. A sus efectos, líbrese mandamiento. Asimismo, y conforme resolución N° 46/13 de la CSJT, hágase constar que la misma deberá realizarse con el auxilio de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado. En su caso, de resultar necesario se autoriza a el allanamiento del domicilio objeto de la medida y la intervención de un cerrajero a los efectos de lograr la apertura de la puerta de acceso al inmueble, debiendo dejar la cerradura y la puerta de acceso en el mismo estado en que la encontró, a costa de la peticionante. El Funcionario actuante, deberá dejar copia del acta respectiva en lugar visible, dentro del inmueble, como igualmente en el acceso. A tal efecto, y a fin de que se arbitren los medios necesarios, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Policía de Tucumán.

Se deja constancia que se encuentra autorizado para diligenciar la medida el martillero Juan José Espeche (celular: 3814673910) y/o quien el mismo designe. LIBRE DE DERECHOS.

4. Encontrándose agregados en fecha 25/06/2025 los informes respecto al beneficio de litigar sin gastos, córrase vista al Agente Fiscal a efectos del correspondiente dictamen. **Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación.** GGV

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:

CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.